

## PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

**ACUERDO General número 011/2024 por el que se suspenden actividades y se declara inhábil el martes 8 de octubre de 2024, para la Delegación Yucatán de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, con motivo de la cercanía del huracán Milton.**

Al margen un logotipo, que dice: Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

MTRO. ARMANDO OCAMPO ZAMBRANO, Procurador de la Defensa del Contribuyente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, primer párrafo, 6, fracción I, 8, fracciones I, VII, XI y XII de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; 4, 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 5, Apartado A, fracción I, 7, 15, fracciones XVIII y XXXI del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, expido el siguiente:

ACUERDO GENERAL NÚMERO 011/2024 POR EL QUE SE SUSPENDEN ACTIVIDADES Y SE DECLARA INHÁBIL EL MARTES 08 DE OCTUBRE DE 2024, PARA LA DELEGACIÓN YUCATÁN DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, CON MOTIVO DE LA CERCANÍA DEL HURACÁN "MILTON".

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (en adelante la PRODECON), en términos del artículo 2 de su Ley Orgánica, es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, funcional y de gestión, que tiene por objeto principal el garantizar el derecho de las personas contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, mediante la prestación de sus servicios de asesoría, orientación, representación y defensa legal, recepción de quejas y emisión de recomendaciones, así como la adopción de acuerdos conclusivos entre otras atribuciones.

**SEGUNDO.** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 5, Apartado B, fracción VI del Estatuto Orgánico, la Procuraduría cuenta con unidades administrativas, entre las cuales se encuentran las Delegaciones Estatales que prestan los servicios en sus respectivas circunscripciones a nivel nacional.

**TERCERO.** Que de acuerdo con lo establecido en los artículos Primero, Segundo y Tercero, numeral 30 del Acuerdo por el que se establece la denominación, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la PRODECON, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 08 de agosto de 2013, se estableció la Delegación Yucatán, con competencia en el Estado de Yucatán, cuya sede se encuentra en el domicilio ubicado en Calle 56 A, número 442, Colonia Mérida Centro, Código Postal 97000, Ciudad de Mérida, Yucatán.

**CUARTO.** Que mediante Aviso Meteorológico número 018-24B, de fecha 07 de octubre de 2024, el Servicio Meteorológico Nacional, informó a las 21:30 horas del Centro de México, que el Huracán "Milton" Categoría 5 en la escala Saffir-Simpson se localiza a 115 kilómetros (km) al nor-noreste de Celestún y a 60 km al nor-noroeste de Progreso, ambas localidades en Yucatán, tienen vientos máximos sostenidos de 270 kilómetros por hora (km/h), rachas de 325 km/h y desplazamiento hacia el este a 15 km/h. El SMN, en coordinación con el Centro Nacional de Huracanes, de Estados Unidos de América, mantiene zona de prevención por efectos de huracán desde Celestún hasta Río Lagartos, Yucatán; zona de vigilancia por efectos de huracán desde Río Lagartos, Yucatán, hasta Cabo Catoche, Quintana Roo, y de Campeche, Campeche, hasta Celestún, Yucatán, así como zona de prevención por efectos de tormenta tropical desde Río Lagartos, Yucatán, hasta Cancún, Quintana Roo.

**QUINTO.** Dado que es atribución del Titular de este organismo público descentralizado, velar por el cumplimiento de las funciones de la Procuraduría, así como la de emitir acuerdos, disposiciones, reglas de carácter general, lineamientos, criterios y medidas específicas para el desarrollo y mejor desempeño de las actividades propias de esta Entidad, proveyendo lo necesario en lo administrativo y en la organización del trabajo y, en virtud de la cercanía del Huracán "Milton" y de las consecuencias que se puedan generar donde

se encuentran ubicadas las oficinas de la Delegación Yucatán de esta PRODECON, como medida preventiva y ante la necesidad de atender las recomendaciones de las autoridades de Protección Civil y con la finalidad de salvaguardar la integridad física de las personas servidoras públicas que en ella laboran, así como de las personas contribuyentes que acudan a solicitar los servicios, es necesario suspender actividades y declarar inhábil el martes 08 de octubre de 2024, únicamente para la referida Delegación.

Por las anteriores consideraciones y con fundamento en la normatividad precitada se emite el siguiente:

**ACUERDO GENERAL NÚMERO 011/2024 POR EL QUE SE SUSPENDEN ACTIVIDADES Y SE DECLARA INHÁBIL EL MARTES 08 DE OCTUBRE DE 2024, PARA LA DELEGACIÓN YUCATÁN DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, CON MOTIVO DE LA CERCANÍA DEL HURACÁN “MILTON”**

**ÚNICO.** Se suspenden actividades y se declara inhábil el martes 08 de octubre de 2024, únicamente para la Delegación Yucatán de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, por lo que no correrán términos y plazos legales en los actos, trámites y procedimientos sustanciados o que deban sustanciarse ante dicha unidad administrativa, en virtud de lo expuesto en los Considerandos Cuarto y Quinto que anteceden.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor a la fecha de su emisión.

**SEGUNDO.** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en la página electrónica oficial de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, y en un lugar visible de la Delegación, en cuanto las condiciones lo permitan, para su difusión y cumplimiento.

Ciudad de México, a 7 de octubre de 2024.- Procurador de la Defensa del Contribuyente, Mtro. **Armando Ocampo Zambrano**.- Rúbrica.

**ACUERDO General número 012/2024 por el que se suspenden actividades y se declara inhábil el martes 8 de octubre de 2024, para la Delegación Campeche de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, con motivo de la cercanía del huracán Milton.**

Al margen un logotipo, que dice: Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

MTRO. ARMANDO OCAMPO ZAMBRANO, Procurador de la Defensa del Contribuyente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, primer párrafo, 6, fracción I, 8, fracciones I, VII, XI y XII de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; 4, 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 5, Apartado A, fracción I, 7, 15, fracciones XVIII y XXXI del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, expido el siguiente:

ACUERDO GENERAL NÚMERO 012/2024 POR EL QUE SE SUSPENDEN ACTIVIDADES Y SE DECLARA INHÁBIL EL MARTES 08 DE OCTUBRE DE 2024, PARA LA DELEGACIÓN CAMPECHE DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, CON MOTIVO DE LA CERCANÍA DEL HURACÁN “MILTON”.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (en adelante la PRODECON), en términos del artículo 2 de su Ley Orgánica, es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, funcional y de gestión, que tiene por objeto principal el garantizar el derecho de las personas contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, mediante la prestación de sus servicios de asesoría, orientación, representación y defensa legal, recepción de quejas y emisión de recomendaciones, así como la adopción de acuerdos conclusivos entre otras atribuciones.

**SEGUNDO.** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 5, Apartado B, fracción VI del Estatuto Orgánico, la Procuraduría cuenta con unidades administrativas, entre las cuales se encuentran las Delegaciones Estatales que prestan los servicios en sus respectivas circunscripciones a nivel nacional.

**TERCERO.** Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos Primero, Segundo, y Tercero, numeral 4 del Acuerdo por el que se establece la denominación, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la PRODECON, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de agosto de 2013, se estableció la Delegación Campeche, con competencia en el Estado de Campeche, cuya sede se encuentra en el domicilio ubicado en Avenida 16 de Septiembre, número 20, Colonia Centro, Código Postal 24000, Campeche, Campeche.

**CUARTO.** Que mediante Aviso Meteorológico número 018-24B, de fecha 07 de octubre de 2024, el Servicio Meteorológico Nacional, informó a las 21:30 horas del Centro de México, que el Huracán "Milton" Categoría 5 en la escala Saffir-Simpson se localiza a 115 kilómetros (km) al nor-noreste de Celestún y a 60 km al nor-noroeste de Progreso, ambas localidades en Yucatán, tienen vientos máximos sostenidos de 270 kilómetros por hora (km/h), rachas de 325 km/h y desplazamiento hacia el este a 15 km/h. El SMN, en coordinación con el Centro Nacional de Huracanes, de Estados Unidos de América, mantiene zona de prevención por efectos de huracán desde Celestún hasta Río Lagartos, Yucatán; zona de vigilancia por efectos de huracán desde Río Lagartos, Yucatán, hasta Cabo Catoche, Quintana Roo, y de Campeche, Campeche, hasta Celestún, Yucatán, así como zona de prevención por efectos de tormenta tropical desde Río Lagartos, Yucatán, hasta Cancún, Quintana Roo.

**QUINTO.** Dado que es atribución del Titular de este organismo público descentralizado, velar por el cumplimiento de las funciones de la Procuraduría, así como la de emitir acuerdos, disposiciones, reglas de carácter general, lineamientos, criterios y medidas específicas para el desarrollo y mejor desempeño de las actividades propias de esta Entidad, proveyendo lo necesario en lo administrativo y en la organización del trabajo y, en virtud de la cercanía del Huracán "Milton" y de las consecuencias que se puedan generar donde se encuentran ubicadas las oficinas de la Delegación Campeche de esta PRODECON, como medida preventiva y ante la necesidad de atender las recomendaciones de las autoridades de Protección Civil y con la finalidad de salvaguardar la integridad física de las personas servidoras públicas que en ella laboran, así como de las personas contribuyentes que acudan a solicitar los servicios, es necesario suspender actividades y declarar inhábil el martes 08 de octubre de 2024, únicamente para la referida Delegación.

Por las anteriores consideraciones y con fundamento en la normatividad precitada se emite el siguiente:

**ACUERDO GENERAL NÚMERO 012/2024 POR EL QUE SE SUSPENDEN ACTIVIDADES Y SE DECLARA INHÁBIL EL MARTES 08 DE OCTUBRE DE 2024, PARA LA DELEGACIÓN CAMPECHE DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, CON MOTIVO DE LA CERCANÍA DEL HURACÁN "MILTON"**

**ÚNICO.** Se suspenden actividades y se declara inhábil el martes 08 de octubre de 2024, únicamente para la Delegación Campeche de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, por lo que no correrán términos y plazos legales en los actos, trámites y procedimientos sustanciados o que deban sustanciarse ante dicha unidad administrativa, en virtud de lo expuesto en los Considerandos Cuarto y Quinto que anteceden.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor a la fecha de su emisión.

**SEGUNDO.** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en la página electrónica oficial de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, y en un lugar visible de la Delegación, en cuanto las condiciones lo permitan, para su difusión y cumplimiento.

Ciudad de México, a 7 de octubre de 2024.- Procurador de la Defensa del Contribuyente, Mtro. **Armando Ocampo Zambrano**.- Rúbrica.

**ACUERDO General número 013/2024 por el que se suspenden actividades y se declara inhábil el martes 8 de octubre de 2024, para la Delegación Quintana Roo de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, con motivo de la cercanía del huracán Milton.**

Al margen un logotipo, que dice: Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

MTRO. ARMANDO OCAMPO ZAMBRANO, Procurador de la Defensa del Contribuyente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, primer párrafo, 6, fracción I, 8, fracciones I, VII, XI y XII de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; 4, 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 5, Apartado A, fracción I, 7, 15, fracciones XVIII y XXXI del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, expido el siguiente:

ACUERDO GENERAL NÚMERO 013/2024 POR EL QUE SE SUSPENDEN ACTIVIDADES Y SE DECLARA INHÁBIL EL MARTES 08 DE OCTUBRE DE 2024, PARA LA DELEGACIÓN QUINTANA ROO DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, CON MOTIVO DE LA CERCANÍA DEL HURACÁN "MILTON".

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (en adelante la PRODECON), en términos del artículo 2 de su Ley Orgánica, es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, funcional y de gestión, que tiene por objeto principal el garantizar el derecho de las personas contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, mediante la prestación de sus servicios de asesoría, orientación, representación y defensa legal, recepción de quejas y emisión de recomendaciones, así como la adopción de acuerdos conclusivos entre otras atribuciones.

**SEGUNDO.** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 5, Apartado B, fracción VI del Estatuto Orgánico, la Procuraduría cuenta con unidades administrativas, entre las cuales se encuentran las Delegaciones Estatales que prestan los servicios en sus respectivas circunscripciones a nivel nacional.

**TERCERO.** Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos Primero, Segundo, y Tercero, numeral 22 del Acuerdo por el que se establece la denominación, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la PRODECON, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de agosto de 2013, se estableció la Delegación Quintana Roo, con competencia en el Estado de Quintana Roo, cuya sede se encuentra en el domicilio ubicado en Avenida Xcaret, Lote 1, Manzana 1, locales 41, 42, 82, 83 y 84, Supermanzana 35, Plaza Hollywood, Municipio Benito Juárez, Código Postal 77505, Ciudad de Cancún Quintana Roo.

**CUARTO.** Que mediante Aviso Meteorológico número 018-24B, de fecha 07 de octubre de 2024, el Servicio Meteorológico Nacional, informó a las 21:30 horas del Centro de México, que el Huracán "Milton" Categoría 5 en la escala Saffir-Simpson se localiza a 115 kilómetros (km) al nor-noreste de Celestún y a 60 km al nor-noroeste de Progreso, ambas localidades en Yucatán, tienen vientos máximos sostenidos de 270 kilómetros por hora (km/h), rachas de 325 km/h y desplazamiento hacia el este a 15 km/h. El SMN, en coordinación con el Centro Nacional de Huracanes, de Estados Unidos de América, mantiene zona de prevención por efectos de huracán desde Celestún hasta Río Lagartos, Yucatán; zona de vigilancia por efectos de huracán desde Río Lagartos, Yucatán, hasta Cabo Catoche, Quintana Roo, y de Campeche, Campeche, hasta Celestún, Yucatán, así como zona de prevención por efectos de tormenta tropical desde Río Lagartos, Yucatán, hasta Cancún, Quintana Roo.

**QUINTO.** Dado que es atribución del Titular de este organismo público descentralizado, velar por el cumplimiento de las funciones de la Procuraduría, así como la de emitir acuerdos, disposiciones, reglas de carácter general, lineamientos, criterios y medidas específicas para el desarrollo y mejor desempeño de las actividades propias de esta Entidad, proveyendo lo necesario en lo administrativo y en la organización del trabajo y, en virtud de la cercanía del Huracán "Milton" y de las consecuencias que se puedan generar donde se encuentran ubicadas las oficinas de la Delegación Quintana Roo de esta PRODECON, como medida preventiva y ante la necesidad de atender las recomendaciones de las autoridades de Protección Civil y con la finalidad de salvaguardar la integridad física de las personas servidoras públicas que en ella laboran, así como de las personas contribuyentes que acudan a solicitar los servicios, es necesario suspender actividades y declarar inhábil el martes 08 de octubre de 2024, únicamente para la referida Delegación.

Por las anteriores consideraciones y con fundamento en la normatividad precitada se emite el siguiente:

**ACUERDO GENERAL NÚMERO 013/2024 POR EL QUE SE SUSPENDEN ACTIVIDADES Y SE DECLARA INHÁBIL EL MARTES 08 DE OCTUBRE DE 2024, PARA LA DELEGACIÓN QUINTANA ROO DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, CON MOTIVO DE LA CERCANÍA DEL HURACÁN "MILTON"**

**ÚNICO.** Se suspenden actividades y se declara inhábil el martes 08 de octubre de 2024, únicamente para la Delegación Quintana Roo de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, por lo que no correrán términos y plazos legales en los actos, trámites y procedimientos sustanciados o que deban sustanciarse ante dicha unidad administrativa, en virtud de lo expuesto en los Considerandos Cuarto y Quinto que anteceden.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor a la fecha de su emisión.

**SEGUNDO.** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en la página electrónica oficial de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, y en un lugar visible de la Delegación, en cuanto las condiciones lo permitan, para su difusión y cumplimiento.

Ciudad de México, a 7 de octubre de 2024.- Procurador de la Defensa del Contribuyente, Mtro. **Armando Ocampo Zambrano**.- Rúbrica.